RESOLUCIÓN Nº 907/2020

Por la cual se le **ADJUDICA** a la **Empresa AM CONSTRUCCIONES con RUC 5276114-2 propiedad del Sr. AMADO RAFAEL TORRES FERNANDEZ con C.I Nº 5.276.114, para** el llamado por **Contratación Directa Nº 28/2020 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO Y CANAL DE DESAGUE EN LA COLONIA NACIONAL CANINDEYU. URBA 3 LADO NORTE" ID Nº 379.827- FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: 520-30-78-14 LEY 5404/15 COMPENSACIONES.**, por el valor total de **Gs. 167.618.666 (ciento setenta y siete millones seiscientos dieciocho mil seiscientos sesenta y seis guaraníes).** ----------

Salto del Guairá, 10 de setiembre de 2020.-

VISTO : La oferta presentada para el llamado de: **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO Y CANAL DE DESAGUE EN LA COLONIA NACIONAL CANINDEYU. URBA 3 LADO NORTE" ID Nº 379.827- FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: 520-30-78-14 LEY 5404/15 COMPENSACIONES** y. --------

CONSIDERANDO : Que el comité de Evaluación, **RECOMIENDA** la **ADJUDICACION** a la Empresa **AM CONSTRUCCIONES con RUC 5276114-2 propiedad del Sr. AMADO RAFAEL TORRES FERNANDEZ con C.I Nº 5.276.114**, por presentar todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones. ----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Publicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. ----------

Que, con la exigencia de que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y costos que aseguren al Estado Paraguayo, las mejores condiciones de contratación sin demoras excesivas e innecesarias, tal como lo estipula la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES, literal a) Economía y Eficiencia y que, la Resolución DNCP Nº 5695/2019 en su Art. 30.- Dispone que la Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del organismo, entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considere pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferta, de conformidad a lo dispuesto en el inciso c) del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03. siempre que este último esté debidamente justificado ----------

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación publica o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones. ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ
CIUDAD DE LA AMISTAD
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

ART. 1°. ADJUDICAR a la Empresa **AM CONSTRUCCIONES con RUC 5276114-2 propiedad del Sr. AMADO RAFAEL TORRES FERNANDEZ con C.I Nº 5.276.114,** para el llamado por **Contratación Directa Nº 28/2020 "REPARACIÓN DE EMPEDRADOS Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO Y CANAL DE DESAGUE EN LA COLONIA NACIONAL CANINDEYU. URBA 3 LADO NORTE" ID Nº 379.827- FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: 520-30-78-14 LEY 5404/15 COMPENSACIONES.**, por el valor total de **Gs. 167.618.666 (ciento setenta y siete millones seiscientos dieciocho mil seiscientos sesenta y seis guaraníes).** ----------

Art. 2º AUTORIZAR y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites tendientes a la suscripción y formalización del contrato correspondiente al procedimiento de la adjudicación para la ejecución de la obra correspondiente. ----------

Art. 3º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro **520-30-78-14 COMPENSACIONES** del Presupuesto de la Municipalidad de Salto del Guaira correspondiente al ejercicio fiscal 2020----------

Art. 4º **COMUNIQUESE** a quienes corresponda y archívese. ----------

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

Abg. Arnaldo Villalba F.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal